

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1628 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1415-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 08.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0933-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N°988-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 20.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000908 del 18.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 531-2015/MPS-SGCM-UFelM del 18.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Petronila FLORES NUÑEZ DE ZAPATA, Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE PICANTERIA, Ubicado en Av Las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo- Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0933-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°000908 del 18.05.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Petronila FLORES NUÑEZ DE ZAPATA, Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE PICANTERIA, Ubicado en Av Las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000908.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Petronila FLORES NUÑEZ DE ZAPATA, Propietario del establecimiento Comercial RESTAURANTE PICANTERIA, Ubicado en Av Las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo- Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 50% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av Las Mercedes S/N Caserío Somate Bajo- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES